

#5599

84/11092



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Nov. 28/50

Res. aprob. del contrato interve-
nido entre el Estado Dom.
y el señor Francisco Antonio
Arias. -

6 Puzas -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

1259

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

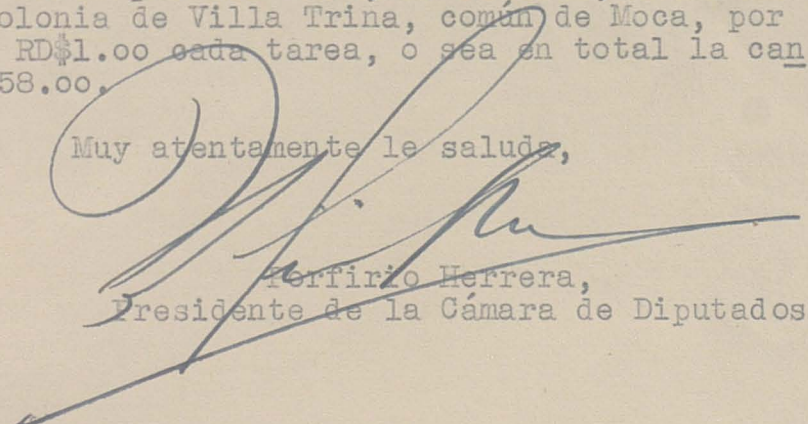
28 NOV 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Arias, en fecha 13 de octubre de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada de café, con una extensión de 58 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, sitio de La Yautía, colonia de Villa Trina, común de Moca, por el precio de RD\$1.00 cada tarea, o sea en total la cantidad de RD\$58.00.

Muy atentamente le saluda,



Ferririo Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

64/11092



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Antonio Arias, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58.00 una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de 58 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, sitio de La Yautía, colonia de Villa Trina, común de Moca,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Antonio Arias, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58.00 una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de 58 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, sitio de La Yautía, colonia de Villa Trina, común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, sello Número 31235, al día, funcionando regularmente en su con-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



20 LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Número 5541

en el folio 459 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Mar 19 50

M. L. Escobar
Ayudante de Secretaria

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Arias, en fecha 15 de octubre de 1950.

PAG. 2.-

dición de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números 524, y 1832, del 30 de Julio del año 1941, y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor FRANCISCO ANTONIO ARIAS, dominicano, mayor de edad, agricultor, soltero, del domicilio de La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca; portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 5199, Sello Número 297665, al día, se ha convenido lo que a continuación se expresa: - - - - -

A saber:-

CONTRATO DE VENTA.-

EL ESTADO DOMINICANO, vende cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor FRANCISCO ANTONIO ARIAS, el inmueble siguiente: - - - - -

UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de CINCUENTA Y OCHO TAREAS, a razón de UN PESO (RD\$1.00) tarea, situado en La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, camino real de Villa Trina a La Yautía, Oeste, Bautista Castillo, Norte, Andrea Sepúlveda, y Sur, Aristides Torres. - - - - -

ESTA PORCION de terreno ya expresada, forma parte dentro de la parcela Número UNO (1) del Distrito Catastral Número CINCO (5) de la Común de Moca, que el ESTADO DOMINICANO adquirió, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho. - - - - -

EL PRECIO de la venta es de CINCUENTA Y OCHO PESOS (RD\$58.00) moneda de curso legal, que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma:-

A).-La suma DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$19.33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador al firmar éste contrato, se-



29 LEGISLATURA DEL 1950

REGISTRADA con el Número 5541
en el folio 459 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de
7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Nov 1950

M. M. Carreras

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Arias, en fecha 13 de octubre de 1950.

PAG. 3.

gún se comprueba con el recibo formulario Número 94923 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca Provincia Espaillat, de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta.-El resto de la suma, o sea TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$38.67) moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, con la obligación de pagar la cantidad de DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$19.33) moneda de curso legal, el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, y la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$19.34) moneda de curso legal, el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos. - - PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente. - - - - -

HECHO y firmado en DOS originales, UNO para cada UNA de las partes contratantes, con interés distinto, declarando éstos haberlos recibido en la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, (1950). - - - - -

(Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.-Francisco Antonio Arias.-

YO, R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario. C E R T I F I C A:- que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fé de juramento, estar actuando a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Francisco Antonio Arias, cuyas generales, constan en el acto que encabeza la presente legalización de firmas, personas a quienes doy fé conocer. - - - - -

EN la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, (1950) Firmado.- Lic. R. Francisco Thevenin.-Abogado-Notario.-



35 LEGISLATURA Cal DEL 1952

REGISTRADA con el Número 53-41

en el folio 454 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santiago, R. D. 28 de Mar 1952

M. M. Meza

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Arias, en fecha 13 de octubre de 1950.

PAG. 4.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nina hijo


Torfirio Herrera


Rafael Ginebra Hernández.



24
LEGISLATURA DEL 1950

REGISTRADA con el Número 5541

en el folio 459 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de junio 1950

W. M. Carreras

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

02856

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de noviembre de 1950.

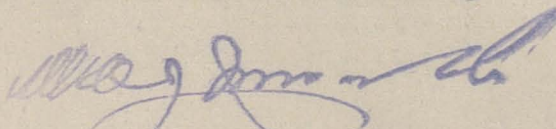
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.1259 de fecha 28 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Arias, en fecha 13 de octubre de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, dentro de la parcela No. 1, D.G. No.5, sitio de La Yautía, colonia de Villa Trina, común de Moca.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6/1/11093

02855 |

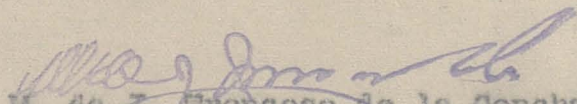
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de noviembre de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Arias, en fecha 13 de octubre de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, sitio de La Yautía, colonia de Villa Trina, común de Moca.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Broncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/111579



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Antonio Arias, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58.00 una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de 58 tareas, dentro de la parcela No. 1, D.C. No. 5, sitio de La Yautía, colonia de Villa Trina, común de Moca,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Antonio Arias, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58.00 una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de 58 tareas, dentro de la parcela No. 1, D.C. No. 5, sitio de La Yautía, colonia de Villa Trina, común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, al día, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

132 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 973

en el folio..... del libro letra.....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 30 de Mayo de 1950

J. E. Parilla

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre
 el Estado Dom. y el Sr. Francisco A. Arias.

ASUNTO

PAG. 2.-

Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números 524 y 1832, del 30 de Julio del año 1941, y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor FRANCISCO ANTONIO ARIAS, dominicano, mayor de edad, agricultor, soltero, del domicilio de La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca; portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 5199, Sello Número 207665, al día, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

A saber:-

CONTRATO DE VENTA.-

EL ESTADO DOMINICANO, vende cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor FRANCISCO ANTONIO ARIAS, el inmueble siguiente: - - - - -

UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de CINCUENTA Y OCHO TARIAS, a razón de UN PESO (RD\$1.00) tarea, situado en La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, camino real de Villa Trina a La Yautía, Oeste, Bautista Castillo, Norte, Andrea Sepúlveda, y Sur, Aristides Torres. - - - - -

ESTA PORCION de terreno ya expresada, forma parte dentro de la parcela Número UNO (1) del Distrito Catastral Número CINCO (5) de la Común de Moca, que el ESTADO DOMINICANO adquirió, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho. - - - - -

EL PRECIO de la venta es de CINCUENTA Y OCHO PESOS (RD\$58.00) moneda de curso legal, que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma:-

A).- La suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$19.33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador al firmar éste contrato,

CONGRESO NACIONAL

PAGE

AVUITO

13^o LEGISLATURA *Grado de 1950*

REGISTRADA AL No. *923*

en el folio *55* del libro letra *D*

No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Cada Tomillo *30* de *Marzo* de *1950*

W. R. P. P. P.
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre
 el Estado Dom. y el Sr. Francisco A. Arias.

ASUNTO

PAG. 5.-

según se comprueba con el recibo formulario Número 94923 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca Provincia Espaillat, de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta.- El resto de la suma, o sea TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$38.67) moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, con la obligación de pagar la cantidad de DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$19.33) moneda de curso legal, el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, y la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$19.34) moneda de curso legal, el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos. -

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente. - - - - -

HECHO y firmado en DOS originales, UNO para cada UNA de las partes contratantes, con interés distinto, declarando éstos haberlos recibido en la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, (1950). - - - - -

(Firmados:)- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Francisco Antonio Arias.

YO, R. FRANCISCO TRIVENTIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario. C E R T I F I C A: Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fé de juramento, estar actuando a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Francisco Antonio Arias, cuyas generales, constan en el acto que encabeza la presente

CONGRESO NACIONAL

ABUATO

La
ejecuta
(Brazos
JO, H. M.
de la
para con
C A - D
a que
nfo Q
tando a
de
en

13^o LEGISLATIVO

REGISTRADA AL No. 923

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de Decretos y Resoluciones del Senado

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... cuartas
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 30 de marzo de 1950

M. F. García

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre
el Estado Dom. y el Sr. Francisco A. Arias.

ASUNTO

PAG. 4.-

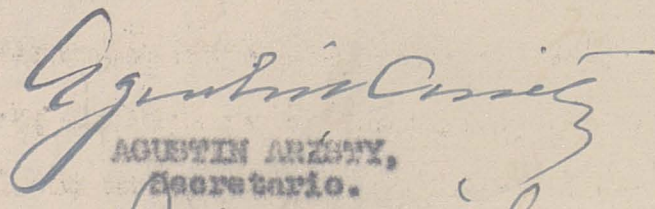
legalización de firmas, personas a quienes doy fé conocer. - - - - -
EN la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil no-
vecientos cincuenta, (1950) Firmado.- Lic. R. Francisco Thevenin.-Abogado
Notario.

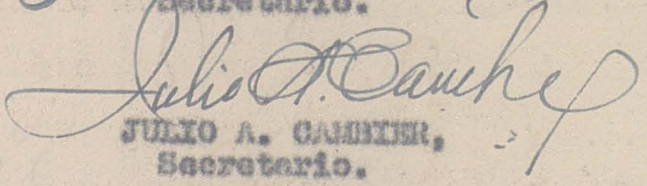
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cin-
cuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la
Era de Trujillo.-

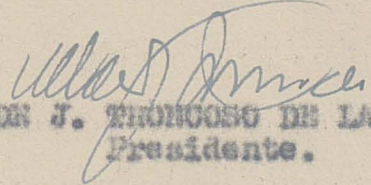
EL PRESIDENTE:
(Pdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Pdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta,
años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de
Trujillo.-


AGUSTÍN ARÍSTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13 = LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *923*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *Vol. 52* por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales:

Ciudad Trujillo, *30 de Agosto* 1950

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 39429

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de diciembre, 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2855 de fecha 30 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Antonio Arias, en fecha 13 de octubre, 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno, dentro de la parcela No. 1, D.C. No. 5, sitio de La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, ha sido promulgada en fecha 7 de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 2584.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

81/11580